



**CONTRATO DE CONEXIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS
TRANSPORTE-DISTRIBUCIÓN (PCTD)**

DISTRIBUIDOR: [_____]
TITULAR DE LA RED: [_____]
POSICIÓN: [____]
GASODUCTO: [_____]
MUNICIPIO: [_____]
PROVINCIA: [_____]

[____] de [_____] de [____]



ÍNDICE DE CLÁUSULAS

1. OBJETO.
2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.
4. GARANTÍA DE COBRO DE LOS COSTES DEL PROYECTO DE CONEXIÓN.
5. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL PROYECTO DE CONEXIÓN EN EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO.
6. ADECUACIÓN DEL PAGO DEL COSTE DEL PROYECTO DE CONEXIÓN AL RECONOCIMIENTO DEFINITIVO.
7. NO RECONOCIMIENTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE CONEXION.
8. CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES.
9. TERMINACIÓN.
10. CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS.
11. GARANTIA DE COBRO DE LOS COSTES DEL PROYECTO DE CONEXIÓN.
12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.
13. COMUNICACIONES.

ÍNDICE DE ANEXOS

1. ALCANCE DEL PROYECTO DE CONEXIÓN A REALIZAR POR ENAGÁS.
2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE CONEXIÓN A REALIZAR POR ENAGÁS.
3. AVAL



CONTRATO DE CONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE [DISTRIBUIDOR] CON LA RED DE TRANSPORTE DE [ENAGÁS] EN LA POSICIÓN [_____] EN EL MUNICIPIO DE [_____] (PROVINCIA DE [_____]), EN EL GASODUCTO [_____]

En Madrid, a [____] de [____] de [____].

REUNIDOS

De una parte, **[ENAGAS, S.A.]**, (en adelante "**Enagás**"), con domicilio social en [_____] y con NIF [_____] , inscrita en el Registro Mercantil de [_____] , al Tomo [_____] , Folio [_____] , Hoja [_____] , representada en este acto por D. [_____] , en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid D. [_____] , con fecha [____] de [____] de [____] y número de protocolo [____].

Y, de otra parte, **[DISTRIBUIDOR, S.A.]**, (en adelante "**[Distribuidor]**"), con domicilio social en [_____] y con CIF [_____] , inscrita en el Registro Mercantil de [_____] , al Tomo [_____] , Folio [_____] , Hoja [_____] representada en este acto por D. [_____] , según acredita mediante escritura otorgada ante el Notario de [_____] D. [_____] con fecha de [_____] , número de protocolo [____] e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al número [____].

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente Contrato,

EXPONEN

PRIMERO.- Que Enagás es una empresa transportista de gas y propietaria de un conjunto de infraestructuras de transporte incluidas en el Sistema Ga-



sista, a través de las cuales se transporta gas natural para empresas Distribuidoras, Transportistas Secundarios, empresas Comercializadoras y Consumidores Directos en Mercado, según se define cada uno de ellos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

SEGUNDO.- Que [Distribuidor], es una empresa distribuidora de gas natural y, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, está interesado en desarrollar su proyecto de distribución denominado [_____], para lo que se hace necesario conectarse desde la red de transporte de Enagás (en adelante, denominado también "PCTD"), debiendo ésta realizar modificaciones en sus instalaciones, incorporando y/o adaptando Posiciones, Estaciones de regulación y Medida y Estaciones de Medida, entre otras infraestructuras.

TERCERO.- Que, conforme al marco normativo vigente, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero; la Orden ITC 3128/2011, de 17 de noviembre; la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre; y el Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, entre otros, la Administración ha establecido unos valores unitarios estándar para las inversiones y costes de explotación de las Estaciones de Regulación y Medida y de las Estaciones de Medida (en adelante, "ERMs" y "EMs" respectivamente); y ha establecido igualmente valores unitarios de inversión de gasoductos de transporte, distinguiendo entre obra lineal y posiciones, así como ampliaciones de instalaciones de transporte. Sin embargo, no se recoge explícitamente en la normativa referenciada la totalidad de las instalaciones necesarias para la Conexión de transporte- solicitada y existe asimismo cierta incertidumbre en lo que al reconocimiento retributivo final de las instalaciones se refiere, riesgo éste que debe ser asumido en su totalidad por el cliente/solicitante.

CUARTO.- Que Enagás ha recibido del [Distribuidor] una solicitud de conexión a su red de transporte, desde una [nueva/existente] Posición [_____] a [insertar/ampliar] en el municipio de [_____] del Gasoducto [_____], con indicación de los caudales de gas previstos e informe justificativo, que los caudales solicitados son los adecuados y que, a los efectos de los dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto-Ley 13/2012, garantiza las previsiones de demanda en el plazo de seis años.



La señalada solicitud fue contestada en el plazo conferido a tal efecto por el Real Decreto 1434/2002, con indicación del punto de conexión más adecuado, las condiciones técnicas de conexión, las presiones disponibles en el punto de entrega, los costes estimados necesarios para realizar la conexión y los plazos de ejecución, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del referido cuerpo reglamentario.

QUINTO.- Que, con carácter previo al inicio de los trámites administrativos correspondientes para la autorización de la construcción de las nuevas infraestructuras y antes de asumir el transportista/promotor compromiso de inversión alguno, las Partes precisan acordar los términos en los que van a desarrollarse y a ser reconocidos y remunerados el conjunto de actuaciones que Enagás debe llevar a cabo para realizar la Conexión solicitada.

Y, en su virtud,

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

Por el presente Contrato de conexión de infraestructuras (en adelante, "el Contrato") y a fin de atender la solicitud de Conexión de [Distribuidor], Enagás se obliga a llevar a cabo diversas modificaciones en sus infraestructuras, así como a construir otras nuevas que, una vez finalizadas, formarán parte de sus activos, asumiendo la explotación de todas ellas durante su vida útil.

Las referidas modificaciones e instalaciones y las condiciones técnicas de la Conexión son las que se detallan en el **Anexo 1** "Alcance del Proyecto de Conexión a realizar por Enagás".

Comprende igualmente el objeto del presente Contrato cualquier ampliación, modificación y/o adaptación de las instalaciones del Proyecto de Conexión inicial que pudieran derivarse de lo previsto en el mismo y, en particular, de lo previsto en su Cláusula Octava.

Asimismo, por el presente Contrato [Distribuidor] se obliga a prestar garantía económica en la cuantía y forma que se detalla en las cláusulas establecidas a continuación y que rigen el mismo.



SEGUNDO.- DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

El coste estimado correspondiente a la Conexión, que incluye las oportunas modificaciones en las instalaciones de Enagás, incorporando y/o adaptando las Posiciones necesarias, asciende globalmente a la cantidad de [_____] Euros ([_____] EUROS), según desglose que se comprende en el **Anexo 2** "Desglose del Presupuesto del Proyecto de Conexión a realizar por Enagás".

El importe referido corresponde a la mejor estimación, entre otros, de los costes de ingeniería, permisos, materiales, equipos, construcción, montaje, supervisión y puesta en marcha de las instalaciones necesarias para la Conexión; incluye los costes de la ERM/EM que es necesario instalar; y ha sido comunicado por Enagás a [Distribuidor] en el escrito por el que se da contestación a su solicitud de conexión, siendo aceptado formalmente por éste en aquel momento como presupuesto de ejecución de obras, aceptación que ratifica en este acto.

Este Presupuesto de Enagás para la ejecución de las obras se basa en sus especificaciones técnicas, incluyendo las de medio ambiente y de aseguramiento de la calidad, su experiencia en este tipo de proyectos y la situación actual del mercado para los materiales y la construcción de las instalaciones.

Los costes incluidos en el Presupuesto podrán corresponder a trabajos o servicios prestados directamente por Enagás o su personal, o efectuados por terceros a quienes Enagás los haya encomendado.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Enagás estima que el plazo de ejecución de las obras será de [____] meses a contar desde el momento en que disponga de todos los permisos y autorizaciones necesarios para el inicio de las obras, intentando, en la medida de lo posible, ajustarse a la solicitud de [_____].

No obstante, Enagás no será responsable por los retrasos sufridos en la realización y ejecución de las obras y servicios necesarios para realizar la conexión de [Distribuidor] con las redes de transporte de Enagás, salvo que dichos retrasos sean imputables directamente a la negligencia de Enagás. En particular, Enagás no responderá de cualquier dilación que se deba a un retraso en el otorgamiento de las autorizaciones, licencias y permisos administrativos previos al inicio de las obras. Asimismo, Enagás no responderá de aquellos retrasos cuando una vez obtenidos los permisos, en su caso, no se



permita ocupar físicamente los terrenos o se dificulte la ocupación. Enagás tampoco será en ningún caso responsable en los supuestos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, según se definen en el Código Civil.

CUARTO.- GARANTÍA DE COBRO DE LOS COSTES DEL PROYECTO DE CONEXIÓN.

[Distribuidor] entregará a Enagás, en el mismo acto de la firma de este Contrato de Conexión, un aval bancario, según modelo que se adjunta en el Anexo 3, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones de pago correspondientes a la inversión del Proyecto de Conexión asumidas por [Distribuidor] en virtud del presente Contrato y de la reglamentación vigente.

En todo caso, el importe avalado se corresponderá con el coste estimado de la inversión del Proyecto de Conexión establecido en la Cláusula Segunda del Contrato y desglosado en el Anexo 2 del mismo y permanecerá en depósito bancario hasta que por la administración y/o jurisdicción competente en cada momento sea adoptado un acuerdo firme que reconozca la inversión realizada mediante la inclusión de la totalidad de las instalaciones objeto del Proyecto de Conexión en el régimen retributivo del sistema de gas natural.

QUINTO.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL PROYECTO DE CONEXIÓN EN EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Enagás, como titular de las instalaciones de transporte a construir, objeto del presente Contrato, se compromete a solicitar de la Administración la inclusión de las mismas en el régimen retributivo, a cuyos efectos procederá a realizar una auditoría externa de los costes reales conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, sin que de ello pueda derivarse que todas o algunas de estas instalaciones sean finalmente reconocidas de forma definitiva.

SEXTO.- ADECUACIÓN DEL PAGO DEL COSTE DEL PROYECTO DE CONEXIÓN AL RECONOCIMIENTO DEFINITIVO

Enagás informará a [Distribuidor] de la inclusión de la instalación de Conexión en el régimen retributivo tan pronto como reciba notificación fehaciente del acto administrativo, pronunciamiento o acuerdo equivalente por el que se adopte tal reconocimiento con carácter firme o definitivo.



Para el caso de que la cantidad retribuida sea inferior al coste real auditado resultante de lo previsto en la Cláusula Quinta del presente Contrato, Enagás facturará a [Distribuidor] la diferencia, pudiendo optar éste por abonar la citada factura o comunicar a Enagás su preferencia por la ejecución del aval bancario, en todo o en parte, según correspondiera.

SÉPTIMO.- NO RECONOCIMIENTO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO DE CONEXIÓN

En el supuesto de que la inversión en alguna o algunas de las unidades de ejecución del Proyecto de Conexión no fuera reconocida en el régimen retributivo de la actividad de transporte de gas natural, en la base de activos remunerables a Enagás, como titular de la misma, [Distribuidor] abonará a Enagás el 100% del coste real de cada una de las mencionadas unidades de ejecución, según resulte de la auditoría que se establece en la Cláusula quinta del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

El pago de la cantidad resultante de lo dispuesto en el párrafo anterior se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura, previa comunicación por Enagás a [Distribuidor] del acto administrativo, pronunciamiento o acuerdo equivalente por el que se adopte, con carácter firme o definitivo, la no inclusión de alguna o algunas de las instalaciones en el régimen retributivo. La devolución del aval correspondiente se realizará por Enagás a [Distribuidor] una vez recibido el abono total de las cantidades estipuladas.

OCTAVO.- CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES

El Proyecto de Conexión objeto del presente Contrato, los criterios de diseño empleados, su tramitación administrativa y puesta en servicio, se ajustarán a la reglamentación vigente y serán coherentes con las necesidades de previsión de la demanda informadas por el solicitante de la Conexión, siendo la instalación de Conexión la definida en coste y alcance en los Anexos 1 y 2 del presente Contrato.

Si, en cumplimiento de la actual normativa y/o sus correspondientes Protocolos de Detalle, el Gestor Técnico del Sistema o la Administración u organismo competentes determinasen que el diseño inicial de la instalación de Conexión de titularidad de Enagás, o alguno de sus elementos, no fuera el adecuado para atender los consumos previstos, Enagás procederá a la am-



pliación, adaptación y/o modificación de las instalaciones de Conexión de la manera que considere más conveniente, según su mejor y exclusivo criterio técnico y, en el marco de éste, atendiendo al menor coste posible, repercutiendo en [Distribuidor] las cantidades correspondientes a los costes de inversión, de operación y/o de mantenimiento incurridos o presupuestados, o cualesquiera otros que se deduzcan de lo establecido por el Gestor Técnico del Sistema o la Administración u organismo competentes, hasta el momento en que las instalaciones sean incluidas en el sistema y su retribución sea reconocida con carácter definitivo, procediendo entonces Enagás a reintegrar aquel desembolso a [Distribuidor], de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Contrato.

NOVENO.- TERMINACIÓN

En el caso en que [Distribuidor] solicite por escrito la paralización de las obras correspondientes al Proyecto de Conexión, Enagás procederá de inmediato a la misma, debiendo abonar en este caso [Distribuidor] el total de los gastos generados hasta la fecha de recepción de la comunicación por parte de Enagás, y aquellos otros que, estando en curso, no sean susceptibles de ser paralizados.

DÉCIMO.- CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS

En el caso de que se produzcan modificaciones del marco regulatorio que afecten de forma sustancial al contenido y alcance de las obligaciones y derechos contemplados en este Contrato, las Partes se comprometen, de buena fe, a negociar la revisión de las cláusulas que pudieran verse afectadas por dichas modificaciones.

UNDÉCIMO.- MANUAL DE OPERACIÓN Y PROTOCOLO DE MEDICIÓN DEL PUNTO DE CONEXIÓN.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de Detalle PD-01 «Medición, calidad y odorización de gas» de las Normas de Gestión Técnica del Sistema Gasista ("NGTS"), las Partes firmaron con fecha de [_____] el "Manual de Gestión de la Conexión", compuesto por el "Manual de Operación" y el "Protocolo de Medición". En la fecha del presente Contrato, las partes proceden también a la firma de la correspondiente Adenda al mencionado "Manual de Gestión de la Conexión", a fin de que sea incluido en el mismo el punto de



conexión de las instalaciones del [Distribuidor] con las instalaciones de Enagás.

DUODÉCIMO.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente Contrato se regirá e interpretará, en su totalidad, de conformidad con la Legislación Española.

Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

DÉCIMOTERCERO.- COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre las Partes relativas a este Contrato se harán por escrito, y se entenderán que han sido debidamente emitidas si puede probarse que han sido enviadas personalmente o mediante fax, burofax, télex o cualquier otro medio de comunicación electrónica, a las direcciones siguientes:

[DISTRIBUIDOR, S.A.]: D. [_____]

[_____]

[_____]

Telef.: [_____]

Fax.: [_____]

Correo electrónico: [_____@_____]

[ENAGÁS, S.A.]: D. [_____]

Paseo de los Olmos, número 19

28005 MADRID

Telef.: [_____]

Fax.: [_____]

Correo electrónico: [_____@_____]



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Contrato en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

[Enagás, S.A.]

[Distribuidor, S.A.]

D. [_____]

D. [_____]

ANEXO 1

ALCANCE DEL PROYECTO DE CONEXIÓN A REALIZAR POR ENAGÁS

- [ERM/EM] ([__ / __]) tipo G-[__] con dos líneas de medida.
- [Nueva/ampliación] de posición de válvulas.
- [Planta de odorización].
- [Línea eléctrica].

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONEXIÓN:

- Caudal: [__] m³(n)/h
- Presión máxima efectiva: [__] bar
- Presión mínima: La establecida en las NGTS

ANEXO 2

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE CONEXIÓN DE LAS
INSTALACIONES A REALIZAR POR ENAGÁS

- [ERM/EM] ([__ / __]) tipo G-[____] con dos líneas de medida: [____] euros.
- [Nueva/ampliación] posición de válvulas: [____] euros.
- [Planta de odorización: [____] euros.]
- [Línea eléctrica, considerando el punto de conexión más próximo y viable por la compañía eléctrica: [____] euros.]

TOTAL: [_____] EUROS.



ANEXO 3: AVAL

La Entidad [_____], representada por los abajo firmantes se constituye en garante solidario de [_____]^(1 bis) por la cantidad máxima de [_____] Euros ([_____] EUROS) en concepto de fianza DEFINITIVA con el fin de garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones de pago de la inversión asumidas por [Distribuidor, S.A.] denominado [_____] a [Enagás, S.A.] por la construcción del Proyecto de Conexión [_____] de la red de transporte de [Enagás, S.A.], de conformidad con lo previsto en el Contrato de Conexión de Infraestructuras celebrado entre [Enagás, S.A.] y la sociedad garantizada el día [___] de [___] de [_____].

La garantía así constituida se entiende otorgada bajo las siguientes condiciones:

- 1º Se constituye a favor y disposición de [Enagás, S.A.], y permanecerá en vigor hasta la fecha en que [Enagás, S.A.], comunique a [Distribuidor, S.A.] que dispone del acto administrativo, pronunciamiento o acuerdo equivalente que, con carácter firme, reconozca la inversión realizada mediante la inclusión de la totalidad de las instalaciones objeto del Proyecto de Conexión citado y sus ampliaciones, adaptaciones y/o modificaciones en el régimen retributivo del sistema de gas natural; o, alternativamente, hasta la fecha en que [Distribuidor, S.A.] abone a [Enagás, S.A.], el importe correspondiente al coste real auditado resultante de lo previsto en la Cláusula Quinta del referido Contrato de Conexión de Infraestructuras.
- 2º La obligación asumida por el garante es de carácter solidario con el deudor principal sin que sea de aplicación a aquel el beneficio de excusión establecido en el artículo 1.830 del Código Civil.
- 3º La garantía prestada por la entidad garante se entiende otorgada a primer requerimiento, de modo tal que queda obligada a pagar en efectivo a [Enagás, S.A.], en el plazo máximo de diez días naturales desde que sea requerida para ello, la cantidad que ésta determine, hasta el límite máximo garantizado, sin que pueda invocar para no realizar dicho pago razón o pretexto alguno, en especial cualquiera derivado de las relaciones contractuales entre [Enagás, S.A.], y la entidad garantizada.

Los firmantes del presente documento, Don [_____] y Don [_____] están facultados para representar y obligar a la entidad garante conforme al poder exhibido al efecto, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor de las normas y estatutos por los que se rige dicha entidad, pueda la misma efectuar por constituir uno de sus fines.

Y para que así conste, se firma este documento en Madrid, a [___] de [___] de [_____].

APODERADOS

ENTIDADES

GARANTES

^(1 bis) Cuando la entidad avalista sea una Compañía de Seguros se deberá añadir el siguiente texto: "Con quien tiene suscrita la póliza de seguros de [_____] nº [_____]."